

De: SIGA 98 SA - Servicio Consulta <servicio_consulta@gestores.net>
Enviado el: martes, 23 de julio de 2019 10:42
Para: abogasesoresmurillo@gmail.com
Asunto: Consulta Laboral | Legislación

Estimad@ amig@:

El trabajador sin papeles supone un problema que va mucho más allá de diferencias salariales. No es lo mismo un supuesto de trabajador que puede incorporarse al mercado laboral sobre el que no se cursa el alta que uno que carece de documentación para iniciar actividad laboral (trabajadores extranjeros, menores de edad...). Tampoco es lo mismo que se trate de alguien sin ninguna documentación que con una que no le permita trabajar en ese sector. Todos son supuestos de sanción, de sanción con una cuantía elevada pero muy diferente.

En las tablas del convenio de Valencia, suponiendo que se trate de un restaurante/cafetería (hoteles y hostales tienen otras tablas) el salario base de un cocinero estaría en 1124,85, al igual que el camarero. Los ayudantes de camarero en 1079,26. El plus de transporte está en 62 euros en jornada partida, por lo que la diferencia en bases de cotización que nos indica es pequeña (43, 33 en jornada continuada).

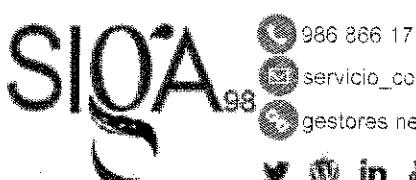
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Servicio de consultoría
Departamento Jurídico

Camarero y Cocinero 1124'85.

Ayde. 1079'26.

Transp. 62 a Jorn. Partida.



La información contenida en este mensaje y/o archivo(s) adjunto(s), enviada desde SIGA 98 SA, es confidencial/privilegiada y está destinada a ser leída sólo por la(s) persona(s) a la(s) que va dirigida. Le recordamos que sus datos han sido incorporados en el sistema de tratamiento de SIGA 98 SA y que siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos por la normativa, usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición/revocación, en los términos que establece la normativa vigente en materia de protección de datos, dirigiendo su petición a la dirección postal Calle Pedro Sarmiento de Gamboa 12 Bajo 36003, Pontevedra o bien a través de correo electrónico atencioncliente@gestores.net.

CONSULTA LABORAL | LEGISLACIÓN



El cliente **Pablo Tormo Murillo** ha hecho una consulta sobre **Laboral**:

Fecha de la consulta 22-07-2019 10:56:58

EMPRESA		TRABAJADORA	
GARCIA MARTI JOSE JAVIER		0610001 - 7	
Domicilio		FAJARDO IDROBO MARIA VINLLELY	
CL LLANERA DE RANES 14 BJ		N.I.F.: 44919809G	Ocupación: 0
46017 VALENCIA		Contrato: 100	
N.I.F.: 44887343Z		Núm afiliación Seg. Social: 461072481449	
Cód cta. de cotización a la Seg. Social: 46148770217		Categoria o grupo profesional: GRUPO VIII	
		Puesto: CAMARERA	
		Grupo de cotización: 8	Fecha antigüedad 02/01/2018
Centro Trabajo: GARCIA MARTI JOSE JAVIER (CL LLANERA DE RANES 14 BJ) - CNAE: 5610			
Periodo de liquidación:		del 1 de enero al 31 de enero de 2.023	Total días 30
I. DEVENGOS		TOTALES	
1. Percepciones salariales		2. Percepciones no salariales	
Salario base		1.124,85	Indemnizaciones o suplidos
Horas extraordinarias			Prestaciones de la Seg. Soc. y Mutua
Gratificaciones extraordinarias			
Salario en especie			
Complementos salariales			
Parte P.P.Extras		281,21	
Otras percepciones no incluidas en la base de cotización			
		PLUS DE TRANSPORTE	68,68
		A. TOTAL DEVENGADO.....	
		1.474,74	
II. DEDUCCIONES			
1. Aportación de la persona trabajadora a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta.			
Contingencias comunes		4,70 %	69,31
Desempleo		1,55 %	22,86
Formación profesional		0,10 %	1,47
Cotización MEI		0,10 %	1,47
Horas extraordinarias:			
Emergencia.....			
Otras horas			
Firma y sello de la empresa		1. TOTAL APORTACIONES	
		95,11	
		2. I.R.P.F.	
		2,00 %	29,49
		3. Valor productos en especie	
		B. TOTAL A DEDUCIR (1+2+3+4+5)	
		124,60	
		LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)	
		1.350,14	
31 de enero de 2023			
RECIBI,			

DETERMINACION DE LAS BASES DE COTIZACION A LAS SOCIALES				APORTACION DE LA EMPRESA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCION DEL IRPF.			
1. Contingencias comunes		Base	%	Cuota emp	2. C. profesionales y conceptos de recaudación conjunta		
Remuneración mensual	1.474,74				i.t. e i.m.s.	1.474,74	1,50
Prorrata pagas extras					Desempleo	1.474,74	5,50
Otras situaciones					Formación profesional	0,60	8,85
	Total	1.474,74	24,10	355,41	Fondo garantía salarial	0,20	2,95
Otros conceptos					Total aportaciones		470,44
3. Cotización adicional							
Horas extras emergencia					4. Base IRPF	Dinerarias	En especie
Horas extras						1.474,74	
					Coste empresa	1.945,19	

01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
0	8	8	8	8	0	0	0	8	8	8	8	0	0	8	8	8	8	8	8	0	0	8	8	8	8	8	0	0	8	8

EMPRESA		TRABAJADORA	0610001 - 7
GARCIA MARTI JOSE JAVIER		FAJARDO IDROBO MARIA VINLLELY	
Domicilio	N.I.F.: 44919809G Ocupación: 0 Contrato: 100		
CL LLANERA DE RANES 14 BJ	Núm afiliación Seg. Social: 461072481449		
46017 VALENCIA	Categoria o grupo profesional: GRUPO VIII		
N.I.F.: 44887343Z	Puesto: CAMARERA		
Cód cta. de cotización a la Seg. Social:	46148770217	Grupo de cotización:	8 Fecha antigüedad 02/01/2018
Centro Trabajo: GARCIA MARTI JOSE JAVIER (CL LLANERA DE RANES 14 BJ) - CNAE: 5610			
Periodo de liquidación:	del 1 de febrero al 28 de febrero de 2.023		Total días 30 Tipo M
I. DEVENGOS		TOTALES	
1. Percepciones salariales		2. Percepciones no salariales	
Salario base	1.214,85	Indemnizaciones o suplidos	
Horas extraordinarias		Prestaciones de la Seg. Soc. y Mutua	
Gratificaciones extraordinarias			
Salario en especie			
Complementos salariales			
Parte P.P.Extras	303,71		
Otras percepciones no incluidas en la base de cotización			
PLUS DE TRANSPORTE		68,68	
A. TOTAL DEVENGADO..... 1.587,24			
II. DEDUCCIONES			
1. Aportación de la persona trabajadora a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta.			
Contingencias comunes	4,70 %	74,60	1. TOTAL APORTACIONES 102,38
Desempleo	1,55 %	24,60	2. I.R.P.F. 4,11 % 65,24
Formación profesional	0,10 %	1,59	3. Valor productos en especie
Cotización MEI	0,10 %	1,59	
Horas extraordinarias:			
Emergencia.....			
Otras horas			
Firma y sello de la empresa		B. TOTAL A DEDUCIR (1+2+3+4+5) 167,62	
		LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B) 1.419,62	
28 de febrero de 2023			
RECIBI,			

DETERMINACION DE LAS BASES DE COTIZACION A LA S.SOCIAL, APORTACION DE LA EMPRESA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCION DEL I.R.P.E.				
1. Contingencias comunes	Base	%	Cuota emp	2. G. profesionales y conceptos de recaudación conjunta
Remuneración mensual	1.587,24			i.t. e i.m.s. 1.587,24 1,50 23,81
Prorrata pagas extras				Desempleo 1.587,24 5,50 87,30
Otras situaciones				Formación profesional 0,60 9,52
Total	1.587,24	24,10	382,52	Fondo garantía salarial 0,20 3,17
Otros conceptos				Total aportaciones 506,32
3. Cotización adicional				
Horas extras emergencia				Dinerarias
Horas extras				En especie
				Exenta
				4. Base I.R.P.E. 1.587,24
				Coste empresa 2.093,56

01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
8	8	8	0	0	8	8	8	8	0	0	8	8	8	8	8	0	0	8	8	8	8	8	0	0	8	8				